

RESOLUCIÓN N°: 2310/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

La falta de aprobación por parte de la DPIE (Dirección Provincial de Infraestructura Escolar) de los planos para la construcción de edificio para talleres y aulas de la E.E.S.T. N° 1 "Bonifacio Velázquez Extensión 2010 Pérez Millán a través del Fondo Educativo Provincial - Expte. N°: 4092-1955/18; y

CONSIDERANDO:

Que ante el requerimiento de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo introduce por Unanimidad en el proyecto de Ordenanza N° 5912/19 un articulado donde estipula que el inicio de la obra quedará supeditada a la aprobación definitiva de los planos por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura;

Que mediante el Decreto N° 224/19, el Sr. intendente, Don Mauro David Poletti, veta el artículo 2°) de la Ordenanza N° 5912/19;

Que el presupuesto oficial para dicha obra es de \$ 17.250.000 provenientes del Fondo Educativo Provincial;

Que el decreto establece en unos de sus considerandos "resulta imperioso y urgente contar en lo inmediato con instalaciones nuevas y acordes al desarrollo de la actividad educativa para el alumnado de la escuela técnica", criterio que sí lleva adelante este Honorable Concejo Deliberante al establecer la aprobación definitiva de los planos por parte de la DPI, autoridad la cual es la indicada para establecer cuáles son las instalaciones acordes al desarrollo de la actividad educativa para el alumnado de la escuela técnica;

Que el Señor Intendente, Don Mauro David Poletti demuestra mediante este veto, la falta de compromiso por realizar las obras con el criterio técnico correspondiente a una obra de esta envergadura y que involucra Fondos de Origen Provincial;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar nuestra inconformidad por la decisión del Sr Intendente Don ----- Mauro David Poletti de vetar el artículo 2º) de la ordenanza 5912/19 el cual supedita el inicio de obra de talleres y aulas de la EEST N° 1 extensión 2010 Pérez Millán a la aprobación definitiva de los planos por parte de la Dirección provincial de Infraestructura, órgano competente en la materia.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir a la Dirección Provincial de Infraestructura una copia del Expte----- diente 1955/18 en el cual figuran los planos y memoria descriptiva para la construcción de edificio de Talleres y Aulas de la E.E.S.T. N° 1 Bonifacio Velázquez Extensión 2010 de Pérez Millán con el fin de emitir opinión sobre la compatibilidad de los mismos con las normas vigentes en materia de construcción de escuelas técnicas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE